

Título: Política de ayuda económica para pacientes

Fecha de aprobación: 05/13/2024

Política**Propietario del documento:** Kelci Christensen (gerente)**Responsables de la aprobación:** Control del documento/Comité de la Política (Policy Committee), Kelci Christensen (gerente)**N.º de versión:** 4**Las copias impresas son solo para referencia. Consulte la copia electrónica para obtener la última versión.****Según la Sección 501(r) del Código del Servicio de Impuestos Internos****Política**

St. John's Health se compromete a dar acceso a atención médica de calidad en la comunidad a la que atiende. St. John's ha establecido una política de ayuda económica para apoyar a las personas sin seguro o con seguro insuficiente que están dispuestas a pagar por su atención de emergencia y médicamente necesaria, pero que no pueden hacerlo debido a circunstancias económicas difíciles.

St. John's Health no participará en actos extraordinarios de cobro antes de hacer un esfuerzo razonable para determinar la elegibilidad para recibir ayuda económica.

En el caso de falta de pago, las medidas de St. John's se describen en nuestra Política de facturación y cobros (Billing and Collection Policy) que se puede obtener visitando <https://www.stjohns.health/patients-visitors/billing-information/financial-assistance> o llamando al 307-739-4848 de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:00 p. m.

Propósito

La Política de ayuda económica (Financial Assistance Policy, FAP) de St. John's sirve varios propósitos:

- Aumentar el acceso a la atención dando ayuda económica a los pacientes con necesidad que reciben atención de emergencia y médicamente necesaria en el hospital.
- Establecer un proceso justo y coherente para determinar la elegibilidad para los descuentos en la atención basándose en la necesidad económica.
- Dirigir a los pacientes a nuestro programa de ayuda económica y a otros recursos de pago.

Definiciones

Atención de emergencia y médicamente necesaria: Servicios o productos de atención médica en el centro de St. John's Hospital que un médico prudente daría a un paciente con el fin de prevenir, diagnosticar o tratar una enfermedad, lesión, dolencia o sus síntomas de una manera que sean:

- Según los estándares generalmente aceptados de la práctica médica.
- Apropiados clínicamente en términos del tipo, la frecuencia, la extensión, el lugar y la duración.
- No sean principalmente para beneficio económico de los planes médicos y compradores ni para conveniencia del paciente, médico de atención directa u otro proveedor de atención médica.

Solicitante: El paciente u otra persona responsable del pago de la atención del paciente que busca la ayuda económica

Período de solicitud: Comienza en la fecha en la que se da la atención médica y termina 240 días después del primer estado de cuenta de facturación después del alta, o 30 días después de que el hospital o un tercero autorizado dé un aviso por escrito de las medidas extraordinarias de cobro que el hospital planea iniciar, lo que ocurra más tarde.

Fecha de la siguiente revisión: 05/13/2027**Documento consultado el:** 5/13/2024 2:39 p. m.**Departamento de origen:** Ciclo de Ingresos

Página 1 de 4

Título: Política de ayuda económica para pacientes**Fecha de aprobación:** 05/13/2024

Deuda incobrable: El costo de prestar atención a personas que pueden, pero que no están dispuestas a pagar todas o alguna parte de las facturas médicas por las que son responsables.

Ayuda económica: El costo de dar atención gratuita o con descuento a personas que no pueden pagar todas o una parte de sus facturas médicas del hospital basado en las normas de elegibilidad que se identifican en esta Política. St. John's puede determinar la incapacidad de pago antes o después de que se presten los servicios médicamente necesarios.

Cargos brutos: El precio completo establecido por la atención médica que se proporciona a los pacientes.

Centro hospitalario: St. John's Hospital Building en 625 E Broadway, Jackson, WY 83001.

Persona individual: La parte responsable de la atención de un paciente, a la que también se le conoce como garante. Por ejemplo, el padre/madre/tutor de un menor generalmente sirve como garante y, como tal, es elegible para recibir ayuda económica por la atención de su hijo.

Servicios elegibles: Servicios prestados en las instalaciones de St. John's Hospital y que están cubiertos por la FAP de St. John's, incluyendo, entre otros: exámenes de laboratorio, radiología, cardiología, cirugía, emergencia, ICU, PCU y obstetricia.

Pago del saldo por cuenta propia: La cantidad a pagar a un proveedor u hospital después de que se prestan los servicios y se agotan todas las demás opciones de pago o métodos de reembolso.

Ingresos familiares: Salarios, sueldos, ingresos, propinas, intereses, dividendos, distribuciones corporativas, ingresos por alquileres, ingresos por jubilación/pensión, beneficios del Seguro Social y cualquier otro ingreso del paciente o la parte responsable según lo define el Servicio de Impuestos Internos de todos los familiares inmediatos que viven en el grupo familiar.

Criterio de elegibilidad para la ayuda económica

La Política de ayuda económica de St. John's aplica descuentos o ajustes completos al pago del saldo por cuenta propia del solicitante por los servicios elegibles.

Los solicitantes deben colaborar durante el proceso de solicitud de ayuda económica, incluyendo:

- Presentar una solicitud económica completa que entrega SJH en el período de solicitud.
- Responder y comunicarse con nuestro equipo de Ayuda al Paciente (Patient Assistance) durante el proceso de solicitud.
- Demostrar circunstancias económicas que hacen que el pago completo del saldo de la cuenta sea poco probable.
- Permitir una verificación de crédito blanda. Una verificación de crédito blanda permite a St. John's comparar la información que se da en la solicitud con la información de crédito disponible. Una verificación de crédito blanda no afectará la puntuación de crédito de la persona y el registro de verificación del crédito de la persona por St. John's no estará disponible para otros comercios.
- Se debe firmar una solicitud completa e incluir toda la documentación que se exija en la Solicitud de ayuda económica. Falsificar información en la solicitud dará como resultado que se restablezca el saldo completo y original adeudado y un resultado de infracción de la política de crédito de SJH.
- Ayuda al Paciente de St. John's usará las siguientes directrices para determinar la cantidad, si la hubiera, que se ajustará del saldo de la cuenta:
 1. Disponibilidad del paciente, pero incapacidad para pagar. Esto a diferencia de una cuenta incobrable, en la que el paciente tiene los medios para pagar o para hacer arreglos de pago, pero no está dispuesto a hacerlo.

Título: Política de ayuda económica para pacientes**Fecha de aprobación:** 05/13/2024

2. Para ser elegible para la ayuda económica según esta política, el pago del saldo por cuenta propia acumulado del solicitante debe ser mayor de \$4500. Para saldos menores de \$4500 se puede comunicar con Ayuda al Paciente para revisar las opciones de pago disponibles actualmente, incluyendo planes de pagos y descuentos relacionados con ayuda no económica.
3. La falta de disponibilidad de otras fuentes de pago, incluyendo la venta de bienes o pedir prestado a amigos, familiares e instituciones.
4. Haber agotado todos los seguros médicos disponibles, los beneficios de los miembros del ministerio de uso compartido de atención médica y los acuerdos legales de responsabilidad de terceros, finalizados o pendientes.
5. Acuerdos de pago alternativos: pagos habituales mínimos o ajustes parciales al saldo de la cuenta se consideran como la opción preferida para un ajuste completo.
6. St. John's considerará eventos especiales que limiten la capacidad para pagar la cuenta y la probabilidad de que estos eventos continúen en el futuro.
7. Un representante de Ayuda al Paciente puede verificar la información que se menciona en la solicitud de ayuda económica.
8. St. John's considera todas las circunstancias económicas, incluyendo bienes, fuentes de ingresos, obligaciones económicas, tamaño de la familia y estado médico.
9. Junto con el criterio mencionado arriba, St. John's usa las Directrices federales de niveles de pobreza como la base para calcular el porcentaje de ajuste para las personas elegibles:
 - 95 % de ajuste para ingresos del grupo familiar hasta 200 % de las Directrices federales de niveles de pobreza
 - 75 % de ajuste para ingresos del grupo familiar hasta 300 % de las Directrices federales de niveles de pobreza
 - 50 % de ajuste para los ingresos del grupo familiar hasta 400 % de las Directrices federales de niveles de pobreza

Si un paciente recibe una decisión parcial, el saldo restante se considera el nuevo saldo de pago por cuenta propia y se debe pagar según la Política de facturación y cobros de St. John's.

St. John's se reserva el derecho a revertir una decisión de ayuda económica en caso de obtener más información relevante a la elegibilidad, pero que no se reveló durante el proceso de la solicitud.

Método para presentar una solicitud para recibir ayuda económica

Las personas calificadas que quieran enviar una solicitud de ayuda económica pueden obtener la solicitud en línea o por medio de una solicitud al Departamento de Ayuda al Paciente (Patient Assistance Department).

Dónde obtener una solicitud:

- En línea: imprímala de nuestro sitio web en stjohns.health
- Teléfono: 307-739-4848 (horario de lunes a viernes, 8:30 a. m a 5:00 p. m.)
- En persona: recepción del hospital (horario de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.)
- Solicitud por escrito enviada por correo: SJH Patient Assistance team.
PO Box428
Jackson, WY 83001
- Correo electrónico: FinancialAssistance@stjohns.health

Toda la documentación e información necesaria se menciona en la solicitud. Una vez que esté completa, los solicitantes pueden enviar la solicitud en persona por los siguientes medios:

- En persona: recepción del hospital (horario de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.)
- Correo electrónico: FinancialAssistance@stjohns.health
- Fax: 307-739-7549

Fecha de la siguiente revisión: 05/13/2027**Documento consultado el:** 5/13/2024 2:39 p. m.**Departamento de origen:** Ciclo de Ingresos

Página 3 de 4

Título: Política de ayuda económica para pacientes**Fecha de aprobación:** 05/13/2024

- Correo: SJH Patient Assistance
Team PO Box428
Jackson, WY 83001

Los ajustes se aplicarán al saldo actual de pago por cuenta propia por fechas de servicio pasadas; los servicios de hospital futuros aún pueden necesitar otra solicitud de ajuste, dependiendo de las decisiones de solicitudes anteriores. Se revisarán las solicitudes de un ajuste por necesidades económicas y se dará la determinación en un plazo de 30 días después de haber recibido la solicitud completa de un paciente. Las solicitudes aprobadas se verán reflejadas en la cuenta del paciente inmediatamente y la documentación de la decisión se registrará en el expediente del paciente. Se avisará por escrito al paciente sobre la aprobación o denegación del ajuste de ayuda económica.

Proveedores cubiertos

Todos los proveedores empleados por St. John's Health siguen la Política de ayuda económica por los servicios prestados en St. John's Hospital, excepto por procedimientos cosméticos u otros procedimientos electivos que no sean médicamente necesarios. Sin embargo, mientras recibe atención en St. John's, un paciente puede recibir servicios que se facturan aparte de los de St. John's. Para comprender qué proveedores y grupos de facturación están cubiertos por la Política de ayuda económica de St. John's, consulte el Anexo A - Lista del grupo de proveedores para la Política de ayuda económica de St. John's.

Limitación en los cargos - Cálculo de la Cantidad generalmente facturada (AGB)

A todos los pacientes se les factura basándose en los cargos brutos de la atención recibida. Después de que se haya determinado que un paciente es elegible para recibir ayuda económica, St. John's no le cobrará a esa persona más que la Cantidad generalmente facturada (AGB) a una persona con seguro por atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria.

St. John's usa el método de actualización para calcular la AGB. Este método incluye ver los reclamos calificados en un período de un año y dividir las cantidades permitidas por Medicare y el seguro comercial para las personas cubiertas entre los cargos brutos de esa atención. Este cálculo se actualiza anualmente.

Para obtener una copia gratuita por escrito del porcentaje actual de la AGB y el método de cálculo, comuníquese con Ayuda al Paciente llamando al 307-739-4848 o enviando un correo electrónico a FinancialAssistance@stjohns.health

Documentos relacionados:

Política de facturación y cobros al paciente

Anexo A - Lista de servicios/proveedores para la Política de ayuda económica

Referencias:

501(r) del Código del Servicio de Impuestos Internos